



DECRETO N° . 0869 .

NEUQUÉN, 27 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000160-F-2012, el Decreto N° 0887/2012 y la Resolución N° 0033/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 los señores Mauricio Alejandro Faris, D.N.I. N° 23.949.928 y Patricia Valeria Almirón, D.N.I. N° 26.798.897, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 02 de septiembre del 2014, los señores Mauricio Alejandro Faris, D.N.I. N° 23.949.928, Patricia Valeria Almirón, D.N.I. N° 26.798.897 y Antonio Oscar Almirón, D.N.I. N° 31.819.964, celebraron contrato de cesión de derechos, mediante el cual los señores Mauricio Alejandro Faris y Patricia Valeria Almirón cedieron y transfirieron con carácter gratuito la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 32, Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a favor del señor Antonio Oscar Almirón;

Que mediante Resolución N° 0033/2015 de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, se resolvió declarar la caducidad del Acta de Entrega de la vivienda identificada como Lote 18 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000, ubicada en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, otorgada a favor de los señores Mauricio Alejandro Faris y Patricia Valeria Almirón, y se otorgó la tenencia precaria sobre el citado inmueble, a favor del señor Antonio Oscar Almirón;

Que posteriormente, con fecha 28 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el beneficiario el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor Antonio Oscar Almirón se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana

Dr. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0869-24

32 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 19 de junio del año 2024, informó que la cuenta corriente del señor Antonio Oscar Almirón, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 199/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 254 F° 860 de fecha 18 de diciembre de 2017, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad del señor Antonio Oscar Almirón, D.N.I. N° 31.819.964, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 28 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 598/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

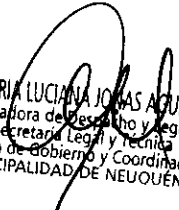
Que por todo lo expuesto y dado que el señor Antonio Oscar Almirón ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5331-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas, propiedad del señor Antonio Oscar Almirón, D.N.I. N° 31.819.964, y protocolizado mediante Escritura Pública


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0869-24

N° 254 F° 860 de fecha 18 de diciembre de 2017, por ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Antonio Oscar Almirón.

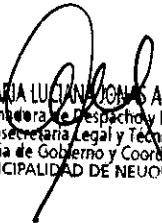
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- beneficiario, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

